



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
"AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 049 -2017-GRA/GG-OREI

Ayacucho; 18 DIC 2017

VISTOS; el Informe N° 203-2017-GRA/GG-OREI-CRREAETE-GMCG, de fecha 11 de Diciembre de 2017 en 01 folio útil, Acta de Sesión N° 28-2017-GRA-GG-OREI-CRREAETE, de fecha 07 de diciembre del 2017 en 01 folio útil, Decreto N° 6156-2017-GRA/GG-OREI de fecha 12 de Diciembre del 2017, El Expediente Técnico Global del Proyecto: **ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS (REFORMULADO 2017), POR MONTO DE S/. 11'690.988.91 SOLES, CON 115 FOLIOS ÚTILES, y.**

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de los dispuestos por el Artículo 2° de la Ley N° 27867; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias Leyes N°, 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981, por las que Los Gobierno Regionales son Personas Jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordantes con el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, la misma que consagra los principios rectores de la verdad material entre otros, Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, (OPMI), la misma que reemplaza a la Ley N° 27293, al Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP); y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 027-2017-EF, modificado por Decreto Supremo N° 104-2017-EF, asimismo, deberá cumplirse con lo dispuesto por el Artículo 86 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, concordantes con las normas legales vigentes y conexas, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Que, con fecha 07 de diciembre del 2017, la Comisión Regional de Revisión, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos y Estudios, (CRREAETE), de la Oficina Regional de Estudios e Investigación, designada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 560-2017-GRA/GR, de fecha 09 de Agosto del año en curso, se reunieron con la finalidad de aprobar el Expediente Técnico Global del Proyecto: **ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS (REFORMULADO 2017), POR MONTO DE S/. 11'690.988.91 SOLES, CON 115 FOLIOS ÚTILES**, dada el quórum correspondiente se procedió a su aprobación, inscribiendo los acuerdos arribados en Acta de Sesión N° 28-2017-GRA-GG-OREI-CRREAETE, de fecha 07 de diciembre del 2017 en 01 folio útil, cuyas copias obran en el fascículo de la presente Resolución debidamente fedatada y firmada.

Que, el Expediente Técnico, descrito en la parte considerativa precedente ha sido: evaluado, revisado y aprobado por los profesionales de las diversas



especialidades según su contenidos, la misma que fue refrendada por la Comisión Regional designada para tal fin, precisando que cumple con los requisitos mínimos exigidos por la Normas Legales Vigentes y Conexas y las establecidas en la Directiva N° 001-2016-GRA/GGR-OREI, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 142-2016-GRA/PRES, de fecha 15 de febrero del 2016.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0220-2016-GRA/GR, de fecha 10 de marzo del 2016, la Presidencia Ejecutiva del Gobierno Regional de Ayacucho, dispone delegar funciones al Director Regional de Estudios e Investigación para la revalidación mediante Acto Resolutivo Directoral lo aprobado en primera Instancia por la Comisión Regional de Revisión, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos y Estudios, motivo de la presente; y,

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales y su Modificatorias, Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0351-2017-GRA/GR, de fecha 06 de junio del 2017 se designa en el cargo de Director Regional de Estudios e Investigación.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Expediente Técnico Global aprobados en primera instancia por la Comisión Regional de Revisión, Evaluación y Aprobación de Expediente Técnico y Estudio (CRREAETE), mediante Acta de Sesión N° 28-2017-GRA-GG-OREI-CRREAETE, de fecha 07 de diciembre del 2017, de acuerdo al siguiente detalle:

SECTOR	: 99	GOBIERNOS REGIONALES
PLIEGO	: 444	GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
UNIDAD EJECUTORA	: 001	SEDE CENTRAL
FUNCIÓN	: 9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PROGRAMA	: 2001621	ESTUDIOS DE PRE INVERSION
PROYECTO		ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS (REFORMULADO 2017)
COMPONENTES		ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS (REFORMULADO 2017).
META		ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS (REFORMULADO 2017)
MODO DE EJECUCIÓN	: ADMINISTRACION DIRECTA	
FUENTE DE FTO.	: RECURSOS ORDINARIOS	
PRESUPUESTO	: S/. 11'690.988.91	SOLES

ARTÍCULO SEGUNDO: TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Sub Gerencia de Obras, Oficina Regional de Estudios e Investigación, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, CRREAETE y demás instancias pertinentes, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
 OFICINA REGIONAL DE ESTUDIOS E INVESTIGACIÓN

 Arg. Omar Itoal Quispe Juárez
 DIRECTOR REGIONAL